



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Carrera 7 No. 12C-23 Edificio Nemqueteba, Piso Mezannine

flia33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel: 601-3532666 Ext: 71033

Bogotá, D.C. 13 de julio de 2023

Proceso: **11001-31-10023-2022-00709-00**

Audiencia Realizada en la Aplicación Lifesize

Inicio: 8:30 a.m., del 13 de julio de 2023

Hora de inicio de la grabación: 9:58 a.m., del 13 de julio de 2023

Fin: 10:05 p.m., del 13 de julio de 2023.

Intervinientes:

Juez: Gloria Vega Flautero

Se deja constancia que en la diligencia también concurrieron de forma virtual la demandante Yessica Caballero García, su apoderada Claudia Forero Arévalo, el demandado Daniel Felipe Correa García quien actúa en causa propia.

Unión marital de hecho – Suspende proceso

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por la apoderada de la parte demandante el despacho atendiendo a las facultades dispuestas en el artículo 169 y 170 del Código General del proceso decreta de manera oficiosa la declaración de la señora Yarify Castillo, adicionando de esta manera el auto que abrió a pruebas calendado 10 de mayo de 2023, en consecuencia, se aceptó el desistimiento del recurso de apelación presentado por la parte actora contra la providencia anteriormente mencionada, de otra parte, ante la petición de suspensión del proceso realizada por la parte actora y coadyuvada por el extremo pasivo se suspende el proceso por el término de dos meses de acuerdo a lo previsto en el numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso. Por secretaría contrólese el término y fenecido el mismo ingrese al despacho.

La presente decisión queda notificada en estrados a las partes.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y el acta correspondiente será firmada por la suscrita de forma electrónica,

la diligencia se termina siendo las 10:05 a.m. del día de hoy 13 de julio de 2023, se levanta la audiencia.

Firmado Por:
Gloria Vega Flautero
Juez
Juzgado De Circuito
De 033 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08f45016c54a3802a7fd5e4558d08b48d7c2e7539b633271fc2ac3a4a4c048a1**

Documento generado en 13/07/2023 11:03:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>